



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00063-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ, identificado con CC No.44.156.941

DEMANDADOS: JOHANA PATRICIA BERDUGO MIRANDA identificada con la C.C.No. 55.234.314 y JOHN JAIRO AVILA AVILA identificado con la C.C.No. 8.604.564

INFORME SECRETARIAL, Soledad, Veintiuno (21) de Abril de Dos MIL Veintidós (2022)

Sra. Juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informandole que el apoderado judicial de la parte demandante solicito, se decrete medida de embargo. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES SOLEDAD
Soledad, Veintiuno (21) de Abril de Dos MIL Veintidós (2022)**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. SEGUNDO EFRAIN CASTILLO MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.011.280 y portador de la T.P N° 35035 del C.S de la J. solicito en fecha 16 de enerol del 2.021 se decrete medida de embargo y retencion de los dineros que se encuentren depositados en las diferentes cuentas de ahorro y corrientes y CDTs, en los bancos DAVIVIENDA, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA. ITAU, PICHINCHA, COOMEVA, AV. VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERIS, FINANDINA, BANCAMIA, MUNDO MUJER, SERFINANZA, COOMULTRASAN, FALABELLA Y W. cuyo titular sea la demandado JOHANA PATRICIA BERDUGO MIRANDA identificada con la CC No. 55.234.314, que revisadas, resultan procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA DE SOLEDAD

RESUELVE:

PRIMERO: Decretese el embargo y retencion de los dineros que se encuentren depositados en las diferentes cuentas de ahorro y corrientes y CDTs, en los bancos DAVIVIENDA, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA. ITAU, PICHINCHA, COOMEVA, AV. VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERIS, FINANDINA, BANCAMIA, MUNDO MUJER, SERFINANZA, COOMULTRASAN, FALABELLA Y W. cuyo titular sea la demandada JOHANA PATRICIA BERDUGO MIRANDA identificada con la CC No. 55.234.314.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO CUARTO PEQUEÑAS CAUSAL DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ___ En la secretaria del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad Abril de 2022
LA SECRETARIA



Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1802f6538b0940fb8b57da6346c5531869a3e4a7ecd4e9cfcf57feb03b8323e3**
Documento generado en 21/04/2022 08:45:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**